

USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA

FRENTE AL
COVID-19

BLUMAR
SEAFOODS

DESDE EL VIERNES 17 DE ABRIL

Para toda la población, en los siguientes lugares, donde se encuentren 10 o más personas en un mismo espacio cerrado:

- Transporte público y privado remunerado.
- Supermercados, centros comerciales, hoteles, farmacias.
- Bancos y otras oficinas de atención a público.
- Ascensores y funiculares.
- Aeropuertos y terrapuertos.
- Establecimientos educacionales.



- Teatros, cines, discotecas, casinos de juego.
- Residencias de adultos mayores.
- Lugares de fabricación y manipulación de medicamentos o alimentos.
- Galerías o tribunas en recintos deportivos, gimnasios o estadios.
- Pubs, restaurantes, cafeterías, para quienes trabajan en ellos.

Se exceptúa del uso de mascarillas a las personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.

[#enblumarnoscuidamos](https://twitter.com/enblumarnoscuidamos)

CUALQUIER DUDA O CONSULTA LLAMAR AL **800 800 708**